

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

Expediente Nº 1 1 2 0 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 14. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO, 27 AGO 2012

VISTOS :

CRETARIA OO. PP.

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 1 4 AGO 2012 5830

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 14, Km. 93.728,10 al Km. 93.783,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A -CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 20.propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE		
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2		
14	GALLEGUILLOS CASTRO FILOMENA DEL	29-588	821		

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 3°.-Fiscalía Exenta MOP Nº 437 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Gabriela Inés Rozas Barrera, Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, con fecha 20 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.994.500.- para el lote Nº 14. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Lev. EBIENE

rio de Bienes Nacionales -

de Bienes Nacionales A60.

				ก				
CONTR	ALORIA GEI MA DE RAZO	N N	SUBS OFI	CIN	RET A I	AF DE	RI/	A OO. F
RECEPCION				2 9 AGO 2012				
DEPART. JURIDICO			TR	A	V			AD
DEP. T. R. Y REGISTRO								
DEPART. CONTABIL.								1
SUB. DEP. C. CENTRAL								
SUB. DEP. E. CUENTAS						1°.	-	93.728, RUTA
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.								ARAÑA CALZA
DEPART, AUDITORIA		•						Metropo en los F de Obra
DEPART. V.O.P., U. y T.						00		por el p
SUB. DEP. MUNICIP.						2°	•	El pr superfic refiere e
								LOTE
REFRENDACION						•	14	
REF. POR \$:_								
IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:		2.	<u>श्रीचार</u> है।			3°	•	La co Fiscalía señores Rodrígu junio de
DEDUC. DTO:		7						cantidad

Departamento Exproplaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.994.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

Ministro de Obras Públicas

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ

Sete de Patrices

Francis de Cadanas Publicas